

**CONVENIO COLECTIVO INTERSOCIETARIO DE LAS EMPRESAS ROCA CORPORACIÓN
EMPRESARIAL, S.A. Y ROCA SANITARIO, S.A.**

ACTA Nº 6

REUNIÓN 9 DE ABRIL DE 2015

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

OFICINAS CENTRALES: Xavier Aguilera López, Oriol Torras Casas, Ainhoa Lafuente Elizondo, Felisa Arroyo Villoria.

CENTRO GAVÁ-VILADECANS: José Miguel Pérez Pérez

CENTRO ALCALÁ DE HENARES: Rafael María Varela Domínguez

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

SECCIÓN SINDICAL DE U.G.T: Miguel Ángel Mayor Martín, Francisco Javier García Sanabria, Jorge Sánchez Romero, Conchita Ródenas Bru, David Mengual Almansa, Gregorio Almendros Poveda, Javier Abadía Montes.

SECCIÓN SINDICAL DE C.C.O.O: Felipe Trigueros Gil, Juan Ángel Lucas Carrera, Juan José Jiménez Pérez, Carlos Ballester Carbonell.

SECCIÓN SINDICAL C.G.T: Antonio Casado Merino

ASESORES

Asesor ^{CCOO} UGT: Rufino Ordoñez Álvarez

En Barcelona, a 9 de abril de 2015, se reúnen los representantes de la dirección y los representantes de los trabajadores en el marco de la mesa de negociación del V Convenio Colectivo Intersocietario de las Empresas ROCA CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.A. Y ROCA SANITARIO, S.A.

Se da lectura al acta de la pasada sesión procediéndose a la firma de la misma.

Con carácter previo al inicio de la reunión, la representación legal de los trabajadores hace constar su disconformidad con la periodicidad de las reuniones, ya que se pretende la realización de reuniones con mayor asiduidad.

Además, la parte social solicita el nombramiento de un presidente para dirigir las reuniones

La representación de la Dirección Empresarial considera que todo aquello relacionado con las actas y con posibles discrepancias jurídicas se resuelve sin problemas. Por otro lado, los nulos avances en la negociación no vienen dados por la cantidad de reuniones ni por la falta de un presidente sino por cómo se ha planteado la negociación por parte de la Representación Legal de los Trabajadores y el nuevo escenario en el que se opera.



Asimismo, la representación de la Dirección de la Empresa manifiesta que ha considerado oportuno confeccionar una Plataforma Empresarial con la finalidad de clarificar el posicionamiento de la Compañía. Así, se hace entrega de la misma con las explicaciones oportunas al respecto. Se adjunta dicha plataforma al acta.

Tras un receso para su valoración, la representación de la parte social manifiesta que no quiere entrar a valorar el contenido de la plataforma empresarial puesto que su intención es seguir ciñéndose a las reivindicaciones contenidas en su propia plataforma.

Llegado a este punto, las partes entran a debatir de nuevo algunas de las reivindicaciones de ambas partes. Así, la Representación legal de los Trabajadores vuelve a defender la necesidad de modificar el denominado PPN, tanto en la vertiente de igualar el cobro en la cantidad máxima como en los requisitos necesarios para su obtención. Posteriormente, vuelve a reclamarse una nueva forma de regular en convenio el disfrute de los permisos por ingreso hospitalario de un familiar.

Tras un arduo debate al respecto, la representación social manifiesta que la presente negociación debe necesariamente articularse en tres aspectos básicos: salario, jornada y temas sociales, aspectos que la Dirección rechaza de plano por entender que en la situación actual sólo pueden tratarse pequeñas mejoras de aspectos no gravosos.

Sin que se llegue a ningún acuerdo se da por finalizada la reunión 7.45 horas.

Leído el texto de los presentes acuerdos y hallado conforme, es firmado por las partes en el lugar y fecha al inicio indicados.



**PLATAFORMA V CONVENIO COLECTIVO ROCA SANITARIO, S.A. Y ROCA
CORPORACIÓN EMPRESARIAL, S.A.**

CAPÍTULO VI: RÉGIMEN CONDICIONES ECONÓMICAS

ANTIGUEDAD

- Eliminar artículo 44.2 del IV Convenio Colectivo Intersocietario (quinquenios)
- Eliminar artículo 44.3 del IV Convenio Colectivo Intersocietario (vinculación)

Con la eliminación de los artículos propuestos (44.2 y 44.3) y para aquellos empleados que en la fecha de entrada en vigor del V Convenio Colectivo estuviesen percibiendo los conceptos recogidos en dichos artículos, se respetarán a título estrictamente personal, consolidándose como complemento "ad personam", la cantidad correspondiente a los conceptos de quinquenios y vinculación.

VACACIONES

- Vacaciones (art. 46): Eliminar art 46.3,4,5,6 y 8 del IV Convenio Colectivo Intersocietario

CAPÍTULO VIII: OTRAS DISPOSICIONES

Fondo Social: actualizar el montante del Fondo Social a una cantidad proporcional al número actual de trabajadores. La cantidad asciende a un total de 11.663€.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Condiciones salariales: Adecuación de todos los conceptos salariales del del IV Convenio Colectivo Intersocietario recogidos en el Anexo I Tablas Salariales, en un porcentaje de un 20% por debajo de los valores actuales

Para aquellos empleados que en la fecha de entrada en vigor del V Convenio Colectivo estuviesen percibiendo el importe de los conceptos recogidos en dicho anexo I, se respetarán a título estrictamente personal, consolidándose como complemento "ad personam", la cantidad correspondiente a la diferencia por exceso.

DISPOSICIONES FINALES

Eliminar la disposición final primera del IV Convenio Colectivo Intersocietario: contratación de duración determinada (% de eventualidad).

